



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Ref. CUDAP 38856/2018

VISTO:

La Resolución Decanal 302/2020 por la que se dispuso el cierre de todos los edificios e instalaciones de la Facultad por un periodo de 15 días corridos a partir del 13 de marzo de 2020 con la suspensión de todas las actividades académicas de grado y posgrado, científicas, administrativas y técnicas;

Lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, N° 297/2020, N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020; N° 493/2020; N° 520/2020, N° 576/2020 y N° 605/2020; las Resoluciones Rectorales N° 425/2020, N° 428/2020 N° 436/2020, N° 504/2020, N° 554/2020; N°597/2020; N° 648/2020, N° 711/2020 y N° 736/2020, que establecen las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio a partir del 20 de marzo de 2020 y que continúan al día de la fecha;

Y CONSIDERANDO

Que el contrato con la **Arq. María Eugenia PEREYRA** (Res.Dec. 1756/2019) para desempeñar sus funciones en la Oficina de Gestión de Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral de esta Facultad, vence el 31 de julio del corriente año;

La necesidad de garantizar el servicio profesional que presta la **Arq. PEREYRA** en la Facultad de Ciencias Químicas, por un período de 5 (cinco) meses, desde el 1 de agosto al 31 de diciembre de 2020 hasta el eventual restablecimiento de las actividades, momento a partir del cual se iniciará la nueva contratación según el procedimiento previsto en la Ord.HCS 05/2012;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente;

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Aprobar lo actuado y disponer la prórroga del contrato con la **Arq. María Eugenia PEREYRA** (D.N.I 29.713.012), a partir del día 1 de agosto de 2020 y hasta el 31 de

diciembre de 2020, para desempeñar sus funciones en la Oficina de Gestión de Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 2°: Fijar el monto de los honorarios de la **Arq. María Eugenia PEREYRA** en la suma de pesos \$ 12.516,00 (Pesos Doce Mil Quinientos Diez y Seis con 00/100) mensuales por el período mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°: Establecer que los honorarios que perciba la **Arq. PEREYRA** por la presente contratación, sean atendidos con partidas asignadas según presupuesto aprobado por Res. HCS 383/2020 a Distribución de Gastos Seguridad e Higiene – ANEXO – Cuadro 4 – GP1003 – Recursos Humanos.

ARTICULO 4°: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.